

BASES DEL CONCURSO

Cibercontenedor Fest

El Vicerrectorado de Cultura y Comutopía RTV, la radio-televisión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga presentan **Cibercontenedor Fest**, un concurso dirigido a los miembros de la comunidad universitaria cuyo objetivo es poner en valor el talento artístico de sus miembros a través de Internet.

Para el correcto desarrollo de este certamen, establecemos las siguientes bases:

Base 1.- Objeto:

El objeto del concurso es incentivar las inquietudes artísticas de la comunidad universitaria y dar la oportunidad de mostrar al público las habilidades y el talento de los participantes a través del envío de vídeos de manera on-line.

Base 2.- Participantes:

2.1. Podrán participar en el concurso los miembros de la comunidad universitaria, es decir: Estudiantes, Personal de Administración y Servicios, y Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga.

2.2. Las propuestas podrán ser presentadas de manera individual o en grupo. En este último caso, se exigirá que al menos uno de los miembros cumpla con el requisito de pertenecer a la comunidad universitaria. Para concurrir en grupo, es necesario que los participantes pertenezcan a la misma unidad familiar o que convivan bajo el mismo techo, con el objetivo de cumplir con las recomendaciones propias del estado de alarma. Una vez que se levante el confinamiento sí se podrán admitir vídeos de actuaciones grupales, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente.

2.3. En el caso de que no se cumpliera con el requisito del punto 2.2 la organización podrá considerar que la actuación no es apta para el concurso.

Base 3.- Inscripción y participación:

3.1. Los participantes enviarán sus vídeos a través del siguiente enlace mediante la formalización del correspondiente formulario y subida del archivo.

<https://forms.gle/Q3vzRnzgioeh7cmRA>

El plazo de inscripción y participación estará abierto desde el 15 de abril hasta el 28 del mismo mes a las 23:59 h y el envío del formulario supone la aceptación de las presentes bases.

3.2. La organización comprobará la identidad de los participantes a través del cotejo de su DNI o pasaporte y los datos aportados en el formulario con las bases de datos de la UMA.

3.3. A través del formulario todos y cada uno de los concursantes aceptan la cesión de los derechos derivados de las grabaciones. Además, se hacen responsables de la autoría de las mismas. La difusión de las actuaciones tendrá fines promocionales y no lucrativos a través de redes sociales como Instagram, Twitter, Facebook y YouTube.

Base 4.- Actuaciones:

4.1. Se valorará la originalidad y novedad de las propuestas presentadas. Ninguna actuación podrá dañar el honor, ni poner en peligro o riesgo a las personas o cosas.

4.2. Cada participante tiene la obligación de aportar los materiales necesarios para que su actuación se pueda llevar a cabo de manera satisfactoria.

4.3 Se requerirá una grabación de la actuación en directo, procurando una calidad técnica mínima, cuyas claves están previstas en la base número 8.

4.4. Tiempos de actuación:

-Canto, baile, poesía, malabares y artes similares: máximo 3 minutos.

-Monólogos, trucos de magia, y artes similares: máximo 5 minutos.

-Otras categorías: consultar a través de las RRSS de @comutopiartv

4.5. Formato y tamaño de la grabación de la actuación: Se requiere en formato de vídeo MP4 o MOV en horizontal, con calidad mínima de HD (1280x720 píxeles) y máxima de Full HD (1920x1080 píxeles) con un peso máximo de 700 megas.

Base 5.- Fases del concurso:

El concurso consta de dos fases:

5.1 Primera fase: envío y difusión de vídeos.

La organización realizará una selección de los vídeos recibidos, atendiendo a criterios de originalidad así como de calidad de imagen y sonido.

Los vídeos seleccionados se publicarán total o parcialmente. Se realizará a través del canal de YouTube de ComutopiarRTV, en uno de estos dos programas, dependiendo del volumen de vídeos recibidos.

- Cibercontenedor Fest Casting 1 jueves 23/04/2020 a las 20:00h.

- Cibercontenedor Fest Casting 2 jueves 30/04/2020 a las 20:00h.

5.3. Segunda fase: semifinal y final

Semifinal

La semifinal tendrá lugar el jueves 7/05/2020 a las 20:00h a través del canal de YouTube de Comutopía RTV. En este programa se emitirán al completo las 10 mejores actuaciones elegidas por un jurado formado por miembros pertenecientes a la Universidad de Málaga y por profesionales de reconocido prestigio. A partir de ese momento, se abrirá el plazo para que el público pueda votar su actuación favorita. Esta votación se realizará a través del enlace

que se facilitará en la descripción del programa de YouTube de dicha semifinal. Solo se permitirá una votación por persona. El tiempo de votación permanecerá abierto hasta el domingo 10/05/2020 a las 20:00h.

Gala final

La gala final de Cibercontenedor Fest se emitirá en riguroso directo a través de la cuenta de Instagram del Contenedor Cultural, @contenedoruma, el miércoles 13/05/2020 a las 20:30h. En este programa se darán a conocer los tres finalistas, que realizarán una actuación en directo desde casa. La gala final contará además con la actuación especial de un artista invitado.

Los resultados serán difundidos por las redes sociales del Vicerrectorado de Cultura y de Comutopía RTV, así como sus respectivas webs.

Base 6.- Jurado y votación del público:

6.1. Para las dos fases se constituirá un jurado compuesto por miembros pertenecientes a la Universidad de Málaga y por profesionales de reconocido prestigio.

6.2. El público podrá votar por su actuación favorita a través del enlace que se facilitará en la descripción del programa del día 07/05/2020. El plazo para votar estará abierto desde el 07/05/2020 a las 20:00 hasta el 10/05/2020 hasta las 20:00.

6.3. Los ganadores serán los resultantes de la votación del público, con un valor del 50% de los votos y, por otro lado, de la votación del jurado, cuyo voto supondrá el otro 50% del total.

6.4. En caso de empate, se recurrirá el voto de calidad, que recaerá sobre la Vicerrectora de Cultura de la Universidad de Málaga.

Base 7.- Cuantía de los premios:

7.1. La cuantía de los premios será la siguiente:

Primer premio: 150€

Segundo Premio: 100€

Tercer Premio: 50€

7.2. Los premios estarán sujetos a la normativa impositiva vigente y para proceder al abono de los mismos se contactará con los ganadores tras el certamen.

7.3. Cuando un premio se conceda a una actuación grupal, el importe del premio se distribuirá equitativamente entre los componentes del grupo.

Base 8.- Claves para conseguir una calidad técnica mínima en la grabación del vídeo a enviar.

- 8.1. El vídeo debe dar cuenta de una grabación realizada en directo, por lo tanto, se trata de una grabación de una actuación en directo que se haga desde casa.
- 8.2. Sirve cualquier estancia de la casa, patio o balcón y se recomienda apartar todos los objetos que puedan entorpecer en la grabación de la misma o distraer de ella.
- 8.3. Se recomienda el uso de los cascos auriculares del móvil que contengan micrófono para grabar voz “sin eco” si no se tienen equipos profesionales como micrófonos, etc. Comprobar cómo está entrando el sonido antes de proseguir.
- 8.4. Se recomienda realizar la grabación en un lugar iluminado, evitando que la luz entre por nuestra espalda (evitar contraluz)
- 8.5. Procurar que los planos se muevan lo menos posible, para ello utilizar un punto de grabación estable, a una altura media. La grabación se realizará en horizontal, nunca en vertical.
- 8.6 No es necesario editar la actuación ni añadir ningún tipo de rotulación digital, efectos o transiciones.
- 8.7. Formato y tamaño de la grabación de la actuación: Se requiere en formato de vídeo MP4 o MOV en horizontal, con calidad mínima de HD (1280x720 píxeles) y máxima de Full HD (1920x1080 píxeles) y con un peso máximo de 700 megas.

Base 9.- Aceptación de las bases y obligaciones de los participantes

- 9.1. Los participantes ganadores se comprometen a participar en las entrevistas y/o reportajes para radio o televisión que Comutopía RTV les solicite.
- 9.2. Los finalistas se comprometen a actuar en directo desde casa el día de la Gala Final, 13/05/2020 a través de Instagram.
- 9.2. La participación en esta convocatoria lleva implícita la aceptación total e incondicional por parte de los concursantes del contenido de estas bases y el fallo del público.

Base 10.- Cesión de derechos

10.1. El PARTICIPANTE, mayor de edad por lo que tiene capacidad legal para obligarse en nombre propio y que ACEPTA PARTICIPAR COMO CONCURSANTE en la producción de televisión denominada Cibercontenedor Fest que convoca el Vicerrectorado de Cultura y Comutopía RTV, en adelante (el productor). En el caso de menores, quien ostenta la patria potestad, tutela, custodia y/o representación del legal del Menor de edad debe aceptar estas bases en su nombre, indicándolo expresamente en el formulario de inscripción.

10.2. AUTORIZA al productor, sus sucesores y cesionarios LA FIJACIÓN, GRABACIÓN, EMISIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA IMAGEN GRABADAS y QUE FORMAN PARTE DEL CITADO PROGRAMA y la REPRODUCCIÓN, en todo o en parte, de dichas imágenes o fotografías de las mismas ya sea individualmente o en conjunción con otras imágenes, fotografías o dibujos, sin limitación temporal ni geográfica, ni compensación alguna.

10.3. CEDE al productor, sus agentes, agencias, compañía matriz, sus filiales, sucesores y cesionarios, sin limitación alguna, todos los DERECHOS DE IMAGEN OBJETO DE ESTA AUTORIZACIÓN que pudieran corresponder por la utilización, edición, emisión, reproducción, difusión y comunicación pública por cualquier medio de las imágenes, voz o fotografía contenidas en la grabación realizada, sin compensación adicional alguna.

10.4. Por medio de la presente RENUNCIA a cualquier remuneración, acción, reclamación o demanda como consecuencia de la mencionada utilización, emisión, reproducción, difusión y comunicación pública, por cualquier medio de las imágenes, voz y/o fotografías obtenidas de la grabación autorizada, EXONERANDO al productor, sus sucesores o cesionarios, y a sus empleados, patrocinadores, agentes directores y ejecutivos de cualquier reclamación de gasto, coste, pérdida, demanda o responsabilidad por la misma.

10.5. Entiende que los derechos concedidos por la presente quedan en beneficio del productor, patrocinadores, sucesores y cesionarios.

10.6 La aceptación de estas bases suponen la prueba de conformidad con esta AUTORIZACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.